



Municipalidad Provincial de Yungay



ORDENANZA MUNICIPAL N° 006 -2012-MPY

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Yungay, en Sesión **Ordinaria** de Concejo N° 08 de fecha 27 de Febrero 2012, trató el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Año Fiscal 2011 y su Reglamento, presentado por la Lic. Rocío Mautino Vidaurre, Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Yungay;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680 que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, sobre descentralización, establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley;

Que, la Constitución Política del Perú en su Art. 31° establece la participación ciudadana en asuntos públicos, en la que los ciudadanos tienen el derecho a participar en los asuntos públicos mediante la demanda de rendición de cuentas;

Que, los Artículos 17° y 42°, inciso g) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establecen que los Gobiernos Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública, y a garantizar y canalizar el acceso de todos los ciudadanos a la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación, rendición de cuentas y vigilancia, siendo de competencia exclusiva de las municipalidades aprobar y facilitar los referidos mecanismos para la participación de la comunidad en la gestión municipal;

Que, la Resolución de Contraloría General N° 320-2006-CG, del 03 de noviembre de 2006 que aprueba las normas de control interno para entidades del Estado, en su numeral II referente al **Marco Conceptual de la Estructura de Control Interno** en su inciso 4) **Roles Y Responsabilidades**, preceptúa que la responsabilidad sobre la gestión implica que todo funcionario público tiene el deber de rendir cuenta ante una autoridad superior y ante el pueblo sobre el uso de fondos o bienes públicos a su cargo o por una misión u objetivo encargado y ejecutado;

Que, en observancia a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley N° 27806, el Concejo Municipal ha adoptado la decisión de normar la organización y convocatoria a rendición de cuentas a través de **AUDIENCIA PÚBLICA**, acerca de los asuntos económicos, técnicos y comunales de la actual gestión edil realizado durante el año fiscal 2011;

Que, considerando que la Rendición de Cuentas es un proceso que genera corresponsabilidad y concertación entre ciudadanos y autoridades, que permite garantizar el acceso a la información a todos los ciudadanos a través del establecimiento de un sistema moderno de gestión, sometida a una evaluación y retroalimentación permanente para la



Municipalidad Provincial de Yungay



construcción de un buen gobierno y el desarrollo local sostenible. Asimismo, es el mecanismo a través del cual las autoridades presentan a la población informes sobre la ejecución del presupuesto participativo como una condición de transparencia de la gestión pública. Permitiendo que la sociedad civil acceda a la información de la gestión municipal;



Que, para una mejor realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, es necesario contar con un Reglamento que establezca las pautas y los mecanismos a seguir durante la Audiencia, que llevará a cabo la Municipalidad Provincial de Yungay, para promover y facilitar la participación democrática y responsable de las instituciones públicas y privadas; así como de los ciudadanos de la sociedad civil;



Que, según lo dispuesto por el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, los decretos de Alcaldía, establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 8 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Yungay, ha dado la siguiente forma:



ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS DEL AÑO FISCAL 2011 Y SU REGLAMENTO.

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, la misma que se desarrollará el viernes 30 de marzo del año 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **APROBAR**, el Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas que consta de VI Títulos, 23 artículos y 3 disposiciones finales, los cuales forman parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO. - **CONFORMAR**, el Equipo Técnico de Rendición de Cuentas mediante Resolución de Alcaldía, responsable de la coordinación, organización y ejecución de la Audiencia Pública, otorgándole el soporte técnico al proceso de rendición de cuentas.



ARTÍCULO CUARTO.- **ENCARGAR**, a la Secretaria General, la publicación de la presente Ordenanza en el diario oficial de la Región y en el de mayor circulación en la ciudad de Yungay, e incluir el texto completo de la norma en la página Web de la Municipalidad Provincial de Yungay.

ARTÍCULO QUINTO.- **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y la Unidad de Imagen Institucional la implementación de la presente Ordenanza, bajo responsabilidad.



ARTÍCULO SEXTO.- **DEROGUESE**, cualquier otra disposición Municipal vigente o que se oponga al presente dispositivo.

POR TANTO:

De conformidad con el preceptuado en el artículo 20° inciso 5) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, promulgó la presente ordenanza, disponiendo su publicación con arreglo al artículo 44° de la misma Ley.

Dado en el Palacio Municipal de la Provincia de Yungay, a los 05 días del mes de Marzo de 2012.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL YUNGAY
Juan Cuellar Broncano
Prof. Juan Cuellar Broncano
ALCALDE